

Anexo 1

DECLARACION JURADA FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2022

Asunción, 06 de Febrero de 2026

Quienes suscriben Arq. Veronica Martinez Viedma con C.I. N° 2.034.679, el Ing. Hugo Arce con C.I. N° 900.730 y el Econ. Marco Elizeche con C.I N° 1.683.577, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2022.

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include CODIGO SNIP N°, NOMBRE DEL PROYECTO, OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO, MONTO APROBADO DEL PROYECTO, MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO, MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA, and SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA.

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1°) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2°) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.



Arq. Veronica Martinez Viedma, Directora Dirección de Obras Públicas



Ing. Hugo Arce, Viceministro Viceministerio de Obras Públicas



Econ. Marco Elizeche, Viceministro Viceministerio de Administración y Finanzas

Lic. Jorge Pineda Especialista Financiero UEP BIRF 9451-PY

Mgt. Aurora Escuro Coordinación Administrativa UEP BIRF 9451-PY DOP - MOPC

Arq. Maria Bertha Peroni Peña Coordinadora UEP BIRF 9451-PY DOP-MOPC